



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO LIII N° 4194

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2008.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 752

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2008.-

#### VI S T O :

El Expediente MEOP-N° 407.555/08, iniciado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Provincial viene desarrollando una política activa destinada a obtener un significativo avance en la situación laboral de los empleados públicos;

Que la Legislatura Provincial sancionó la Ley N° 2986 promulgada por Decreto Provincial N° 1966/07 que permitió el restablecimiento de las negociaciones colectivas, habiendo dictado el Decreto Provincial N° 2290/07 por el que se reglamentó dicha norma;

Que este marco normativo permite la celebración de convenciones colectivas de trabajo y la conformación de comisiones paritarias entre la Administración Pública Provincial y las Asociaciones Sindicales representativas de los trabajadores, en el entendimiento de que dichas herramientas son las más idóneas para acordar todos los aspectos laborales que integran la relación de empleo;

Que en función a ello, y merced a las negociaciones que se han llevado a cabo en la Comisión Negociadora Central corresponde, en igual sentido proceder a incrementar los haberes en un 16% (dieciséis por ciento) sobre los conceptos remunerativos generales que perciba el Personal de Seguridad, siguiendo similares lineamientos que los aprobados por dicha Comisión;

Que en el mismo sentido corresponde fijar, al igual que lo consensado por la Negociación Colectiva, los Adicionales por Antigüedad y Título, como así también otros Adicionales Particulares en la medida que su liquidación sea procedente;

Que rige para la liquidación de haberes para el Personal de Seguridad la Ley 746, por lo que en virtud de sus particularidades, sólo se ha podido reestructurar ciertos códigos que escapan a dicha Ley, debiendo en consecuencia mantener la liquidación de otros ligados a ella, evaluando por las áreas técnicas pertinentes la modificación de dicha norma;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ESTABLECESE** la continuidad de la Liquidación de los códigos 401-402-403-404-405-410- 435 y 457, para el Personal de Seguridad, en atención a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INCREMENTASE** a partir del 1° de Marzo de 2008, en un dieciséis por ciento (16%) los conceptos remunerativos generales que percibe el Personal de Seguridad.-

Artículo 3°.- **UNIFICASE** a los efectos de la liquidación de haberes del Personal de Seguridad los

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a Cargo del Ministerio de Gobierno  
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI  
Ministro de Asuntos Sociales  
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS  
Fiscal de Estado

Adicionales por Mayor Riesgo (Código 441), por Unificación Suma Decreto 1455/07 y el Adicional Incremento no Bonificable por Recuperación Salarial, como así también el incremento dispuesto en el artículo precedente.-

Artículo 4°.- **FIJASE** a partir del 1° de Marzo de 2008 el valor del año de antigüedad para el Personal de Seguridad en la suma equivalente a la liquidada en Febrero de 2008 más el porcentual (20%) dispuesto por Decreto 558/94.-

Artículo 5°.- **ESTABLECESE** la percepción en la medida que corresponda, el Adicional por Título en los montos liquidados a Febrero de 2008 adicionándosele el porcentual (20%) establecido por Decreto 558/94, de acuerdo al siguiente detalle:

Universitario de 5 años o más	\$ 118,00
Universitario de 4 años	\$ 97,00
Universitario de 1 a 3 años	\$ 70,00
Terciarios de 1 o más años	\$ 63,00
Secundarios de 5 años	\$ 56,00
Secundarios de menos de 5 años	\$ 42,00

Artículo 6°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que en la medida que corresponda de acuerdo a los Instrumentos Legales que le dieran origen, les corresponderá al Personal de Seguridad la percepción de: Tiempo Mínimo en el Grado, Cargo por Jefatura, Variabilidad de Vivienda e Indemnización por Traslado, en la suma equivalente a la liquidada en Febrero de 2008.-

Artículo 7°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que, a través de la Contaduría General de la Provincia, emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo, además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 9°.- **PASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía), Contaduría General de la Provincia, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Dr. Carlos Gustavo Neyro

### DECRETO N° 753

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2008.-

#### VI S T O :

El Expediente MEOP-N° 407.849/08, iniciado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Provincial viene desarrollando una política activa destinada a obtener un significativo avance en la situación laboral de los empleados públicos;

Que la Legislatura Provincial sancionó la Ley N° 2986 promulgada por Decreto Provincial N° 1966/07 que permitió el restablecimiento de las negociaciones colectivas, habiendo emitido el Decreto Provincial N° 2290/07 por el que se reglamentó dicha norma;

Que este marco normativo permite la celebración de convenciones colectivas de trabajo y la conformación de comisiones paritarias entre la Administración Pública Provincial y las Asociaciones Sindicales representativas de los trabajadores, en el entendimiento de que dichas herramientas son las más idóneas para acordar todos los aspectos laborales que integran la relación de empleo;

Que en función a ello, y merced a las negociaciones que se han llevado a cabo en la Comisión Negociadora Central corresponde, en igual sentido proceder, a incrementar los haberes en un dieciséis por ciento (16%) sobre los conceptos remunerativos generales que perciba el Personal Transferido de Puertos, Personal incorporado por Decretos Nros 1429/04 y 3095/04 (Ex-PEC y PRENO y SERCOM) y los ex Agentes del Régimen Bancario del Decreto N° 1529/98;

Que la liquidación de haberes para el Personal Transferido de Puertos tiene particularidades dado que conservan la liquidación de los Códigos originales de Nación, debiendo mantener la misma, por lo que, sólo se ha podido reestructurar ciertos Códigos;

Que en lo que respecta al Personal incorporado por Decretos Nros. 1429/04 y 3095/04 (Ex-PEC y PRENO y SERCOM) se deberá modificar el Anexo I de ambos Decretos, en atención a que en ellos se fija la composición de haberes;

Que asimismo los ex Agentes del Régimen Bancario del Decreto N° 1529/98 cuentan con una peculiar liquidación, manteniendo la que tenían en la Entidad Bancaria, por lo que para el aumento de haberes que se propicia se continúan con los lineamientos de los Decretos Nros. 2653/06, 662/07 y 2479/07;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ESTABLECESE** la continuidad de la Liquidación de Sueldo Básico, Zona Fría, Presentismo, Título, Antigüedad, Responsabilidad Jerárquica, Gasto Comida y Suma Fija de Productividad, para el Personal Transferido de Puertos, en atención a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INCREMENTASE** a partir del 1° de Marzo de 2008, en un dieciséis por ciento (16%) los conceptos remunerativos generales que percibe el Personal Transferido de Puertos.-

Artículo 3°.- **UNIFICASE** a los efectos de la liquidación de haberes a partir del 1° de Marzo de 2008 del Personal Transferido de Puertos los Adicionales por Unificación Suma Decreto N° 1455/07, Suma

Remunerativa Decreto N°2479/07 y el Adicional Incremento no Bonificable por Recuperación Salarial, como así también el incremento dispuesto en el artículo precedente.-

Artículo 4°.- **MODIFÍCASE** el Anexo I del Decreto N° 1429/04 el que será reemplazado por el Anexo I que es parte integrante del presente, dejando establecido de esta manera la composición de haberes, la que incluye el dieciséis por ciento (16%) de aumento, del Personal incorporado por Decreto N° 1429/04 (Ex-PEC y PRENO) a partir del 1° de Marzo de 2008.-

Artículo 5°.- **MODIFÍCASE** el Anexo I del Decreto N° 3095/04 el que será reemplazado por el Anexo II que es parte integrante del presente, dejando establecido de esta manera la composición de haberes, la que incluye el dieciséis por ciento (16%) de aumento, del Personal incorporado por Decreto N° 3095/04 (Ex-SERCOM) a partir del 1° de Marzo de 2008.-

Artículo 6°.- **INCREMENTASE** a partir del 1° de Marzo de 2008, en un dieciséis por ciento (16%) los conceptos remunerativos generales que perciben los ex Agentes del Régimen Bancario del Decreto N° 1529/98.-

Artículo 7°.- Como consecuencia del artículo precedente **INCREMENTASE** a partir del 1° de Marzo de 2008, el Adicional Remunerativo No Bonificable dispuesto por Decreto Provincial N° 2653/06 modificado por los Decretos Nros. 662/07 y 2479/07, a los ex Agentes del Régimen Bancario del Decreto N° 1529/98, el que, fusionado a la suma remunerativa dispuesta por el Decreto N° 2479/07, se exponen en los Anexos III y IV que forman parte integrante del presente.-

Artículo 8°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que, a través de la Contaduría General de la Provincia, emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo, además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 10°.- **PASE**, a los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de la Secretaría General de la Gobernación, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General de la Provincia, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

**ANEXO I**

**EL HABER DEL PERSONAL INCORPORADO POR DTO. 1429/04 (EX-PEC Y PRENO) ESTARA COMPUESTO DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

- \* Básico: \$ 1.066,00
- \* Adicional por Zona: \$ 1.066,00
- \* Asignaciones Familiares
- \* Adicional por Título (Código 206): Se mantienen los montos fijos liquidados en el mes de Febrero de 2008, incorporando el porcentual (20%) establecido por Decreto 558/94.

Universitario de 5 años y más	\$ 118,00
Universitario de 4 años	\$ 97,00
Universitario de 1 a 3 años	\$ 70,00
Terciario de 1 o más años	\$ 63,00
Secundario de 5 años	\$ 56,00
Secundario de 3 años	\$ 42,00

**ANEXO II**

**EL HABER DEL PERSONAL INCORPORADO POR EL DTO. 3095/04 (EXSERCOM) ESTARA COMPUESTO DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

- \* Básico: \$ 1.066,00
- \* Adicional por Zona: \$ 1.066,00
- \* Asignaciones Familiares

ANEXO III			
EX AGENTES BANCARIOS- DECRETO 1529/98			
Código	Categoría	Suma Remunerativa	
		Sucursal Bs.As.	Santa Cruz
8	GERENTE GENERAL		3643,00
11	SUBGERENTE GENERAL		3571,00
12	SUBGERENTE GENERAL ADSCRIPTO	2868,00	3489,00
13	GERENTE DEPARTAMENTAL	2791,00	3406,00
14	SUBGERENTE DEPARTAMENTAL DE 1RA.	2613,00	3223,00
15	SUBGERENTE DEPARTAMENTAL DE 2DA.	2588,00	3195,00
16	SUBGERENTE DEPARTAMENTAL DE 3RA.	2570,00	3138,00
17	JEFE PPAL. DE DEPARTAMENTO	2552,00	3122,00
18	JEFE DEPTO. DE 1RA.	2493,00	3000,00
19	JEFE DEPTO. DE 2DA.	2391,00	2900,00
20	JEFE DEPTO. DE 3RA.	2288,00	2826,00
21	2DO. JEFE DPTO. DE 1RA.	2169,00	2673,00
22	2DO. JEFE DEPTO. DE 2DA.	2101,00	2579,00
23	2DO. JEFE DEPTO. DE 3RA.	2024,00	2475,00
24	JEFE DIVISION DE 1RA.	1955,00	2380,00
25	JEFE DIVISION DE 2DA.	1905,00	2323,00
26	JEFE DIVISION DE 3RA.	1841,00	2262,00
27	2DO. JEFE DIVISION DE 1RA.	1784,00	2077,00
28	2DO. JEFE DIVISION DE 2DA.	1759,00	2057,00
29	2DO. JEFE DIVISION DE 3RA.	1734,00	2015,00
31	JEFE DE SECCION	1495,00	1773,00
32	FIRMA AUTORIZADA	1461,00	1699,00
34	AUXILIAR INICIAL	1110,00	1256,00
34	1 AÑO	1153,00	1315,00
34	2 AÑOS	1163,00	1333,00
34	3 AÑOS	1180,00	1350,00
34	4 AÑOS	1188,00	1366,00
34	5 AÑOS	1214,00	1394,00
34	6 AÑOS	1230,00	1419,00
34	7 AÑOS	1248,00	1436,00
34	8 AÑOS	1265,00	1461,00
34	9 AÑOS	1281,00	1495,00
34	10 AÑOS	1308,00	1521,00
34	11 AÑOS	1333,00	1546,00
34	12 AÑOS	1350,00	1580,00
34	13 AÑOS	1375,00	1607,00
34	14 AÑOS	1394,00	1641,00
34	15 AÑOS	1436,00	1699,00
35	ASPIRANTE INICIAL	983,00	1094,00
35	1 AÑO	1043,00	1171,00
40	CAPATAZ GENERAL		2382,00
41	SUBCAPATAZ GENERAL		2126,00
42	SUPERV.TALLER DE 1RA.	1649,00	1973,00
43	SUPERV.TALLER DE 2DA.	1632,00	1948,00
44	SUPERV.TALLER DE 3RA.	1613,00	1930,00
45	JEFE TALLER DE 1RA.	1597,00	1905,00
46	JEFE TALLER DE 2DA.	1580,00	1888,00
47	JEFE TALLER DE 3RA.	1571,00	1869,00
48	SUBJEFE TALLER DE 1RA.	1546,00	1835,00
49	SUBJEFE TALLER DE 2DA.	1528,00	1819,00
50	SUBJEFE TALLER DE 3RA.	1521,00	1802,00
51	JEFE DE EQUIPO DE 1RA.	1503,00	1777,00
52	JEFE DE EQUIPO DE 2DA.	1486,00	1759,00
53	JEFE DE EQUIPO DE 3RA.	1478,00	1742,00

ANEXO IV			
EX AGENTES BANCARIOS-DECRETO 1529/98			
Código	Categoría	Suma Remunerativa	
		Sucursal Bs.As.	Santa Cruz
54	OPERARIO INICIAL	1110,00	1256,00
54	1 AÑO	1138,00	1290,00
54	2 AÑOS	1144,00	1299,00
54	3 AÑOS	1153,00	1315,00
54	4 AÑOS	1163,00	1324,00
54	5 AÑOS	1180,00	1350,00
54	6 AÑOS	1188,00	1366,00
54	7 AÑOS	1214,00	1394,00
54	8 AÑOS	1223,00	1410,00
54	9 AÑOS	1239,00	1427,00
54	10 AÑOS	1248,00	1444,00
54	11 AÑOS	1256,00	1452,00
54	12 AÑOS	1265,00	1470,00
54	13 AÑOS	1290,00	1503,00
54	14 AÑOS	1308,00	1521,00
54	15 AÑOS	1333,00	1546,00

54	16 AÑOS	1341,00	1563,00
54	17 AÑOS	1358,00	1588,00
54	18 AÑOS	1366,00	1607,00
54	19 AÑOS	1385,00	1622,00
55	APRENDIZ INICIAL	983,00	1094,00
55	1 AÑO	1017,00	1138,00
60	MAYORDOMO GENERAL	1955,00	2382,00
61	SUBMAYORDOMO GENERAL	1759,00	2126,00
62	SUBMAY. ESPEC. DE 1RA.	1622,00	1948,00
63	SUBMAY. ESPEC. DE 2DA.	1607,00	1921,00
64	SUBMAY. ESPEC. DE 3RA.	1597,00	1905,00
65	SUPERV. SERV. DE 1RA.	1580,00	1888,00
66	SUPERV. SERV. DE 2DA.	1571,00	1869,00
67	SUPERV. SERV. DE 3RA.	1555,00	1854,00
68	JEFE SERVICIO DE 1RA.	1528,00	1819,00
69	JEFE SERVICIO DE 2DA.	1521,00	1802,00
70	JEFE SERVICIO DE 3RA.	1503,00	1784,00
71	SUBJEFE SERVICIO DE 1RA.	1478,00	1751,00
72	SUBJEFE SERVICIO DE 2DA.	1470,00	1734,00
73	SUBJEFE SERVICIO DE 3RA.	1452,00	1717,00
74	ORDENANZA INICIAL	1110,00	1256,00
74	1 AÑO	1128,00	1281,00
74	2 AÑOS	1138,00	1299,00
74	3 AÑOS	1144,00	1308,00
74	4 AÑOS	1153,00	1315,00
74	5 AÑOS	1171,00	1341,00
74	6 AÑOS	1180,00	1358,00
74	7 AÑOS	1205,00	1375,00
74	8 AÑOS	1214,00	1394,00
74	9 AÑOS	1230,00	1419,00
74	10 AÑOS	1239,00	1427,00
74	11 AÑOS	1248,00	1436,00
74	12 AÑOS	1256,00	1452,00
74	13 AÑOS	1281,00	1486,00
74	14 AÑOS	1290,00	1495,00
74	15 AÑOS	1308,00	1521,00
74	16 AÑOS	1315,00	1537,00
74	17 AÑOS	1333,00	1555,00
74	18 AÑOS	1350,00	1571,00
74	19 AÑOS	1358,00	1588,00

instrumento, prueba de ello es que en oportunidad del cambio del cierre del ejercicio presupuestario del año 2005 e inicio de ejercicio Presupuestario del año 2006, ésta fue realizada por los profesionales que conforman el Staff del Grupo de Expertos SH, no requiriendo el Licenciado Luis María HUERTA, adicional alguno por la adaptación efectuada;

Que asimismo la cotización efectuada por el nombrado a los trabajos requeridos, consideró dicho cuerpo que resultaban sumamente onerosas para esta administración;

Que del expediente en análisis surge el desmembramiento del Grupo de Expertos SH, comprobado a fojas 250 en donde obra Nota del Licenciado Miguel VALLEJOS de fecha 3 de Enero del año 2007 de la que surge, en contradicción a lo expuesto por el Licenciado Luis María HUERTA en CD 82532371 5 de fecha 5 de Enero del año 2007 y que luce a fojas 246, que el mismo no tiene ningún tipo de relación laboral ni contractual con la firma Grupo de Expertos SH de Luis María HUERTA;

Que del análisis efectuado por el Consejo Rector en Acta N° ONCE y que luce a fojas 254/263 y que motivó el dictado del Decreto en Recurso, se desprende que la actitud del Licenciado Luis María HUERTA ha sido una maniobra meramente dilatoria en virtud de la disolución real y manifiesta de su equipo de trabajo, y que en ningún momento el Grupo de Expertos SH representado por el Licenciado Luis María HUERTA notificó al Consejo Rector tal situación o propuso el reemplazo de los profesionales;

Que ello se traduce en incumplimiento de las obligaciones comprometidas por el Locador en el Contrato oportunamente celebrado;

Que la medida dispuesta fue realizada conforme lo establece la Ley vigente;

Que a fojas 359 luce Acta N° DOCE del Consejo Rector, de los cuales surge que debe rechazarse el Recurso interpuesto;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 400/07, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 355/358;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Licenciado Luis María HUERTA (D.N.I. N° 14.219.741) en representación del Grupo de Expertos SH contra el Decreto N° 641/07, en todos sus términos de acuerdo a lo manifestado en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** a la Empresa Grupo de Expertos SH y/o Licenciado Luis María HUERTA en el domicilio constituido en calle Ayacucho N° 364 P A Oficinas 5 y 8 de la ciudad de Córdoba.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Juan Manuel Campillo

#### DECRETO N° 779

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2008.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 316.226/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan ratificar el Convenio Marco y el Acuerdo Complementario suscriptos, entre la *Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación*, representada por su titular Doctora Romina PICOLOTTI por una parte y, por la otra la *Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública de la Provincia de Santa Cruz*, representada por el entonces Subsecretario, Ingeniero en Recursos Naturales Gustavo Ernesto MARTINEZ, el cual forma parte integrante del presente;

Que los mismos tienen por finalidad elaborar y ejecutar programas o proyectos que viabilicen y/o faciliten la instrumentación y ejecución de las políticas de desarrollo sustentable de los recursos natura-

#### DECRETO N° 754

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2008.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 401.866/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 308/318 el Licenciado Luis María HUERTA en representación del Grupo de Expertos SH presenta Recurso de Reconsideración contra el Decreto N° 641/07 que dispuso la suspensión a la continuidad del desarrollo del SIF previsto por el Decreto N° 2612/05;

Que por Expediente MEOP-N° 413.054/04 se contrató con el nombrado el Programa de Mejora de la Administración Financiera;

Que con posterioridad en ejecución del Contrato referido, fue presentado por el Licenciado Luis María HUERTA un nuevo Plan de Trabajo y luego de que se contara con la anuencia de la superioridad se dispuso la necesidad de su contratación;

Que por Decreto N° 2612/05 se modifica el Decreto N° 2386/04 y se resuelve contratar al nombrado para el desarrollo, provisión, instalación y capacitación relativa a la implementación del "Sistema Integrado de Información Financiera - SIF - Módulo de Gastos, Tesorería y Presupuesto, por un costo total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 978.492,36);

Que por las nuevas tareas encomendadas al nombrado no hubo instrumento (Contrato) que formalizara la nueva contratación, aún habiendo tenido principio de ejecución;

Que de la prueba recolectada en autos, surge el incumplimiento de las obligaciones comprometidas por el Locador en el Contrato oportunamente celebrado;

Que por Decreto N° 603-07 se dispuso la rescisión del Contrato oportunamente suscripto con fecha 1° de Septiembre del año 2004;

Que motivó el dictado del Decreto en recurso la actitud del Licenciado Luis María HUERTA durante el período comprendido entre los meses de Abril del año 2006 a la fecha tendiente a disimular la disolución real y manifiesta de su equipo de trabajo;

Que del análisis del expediente de marras se constata que el locador ejecutó parcialmente la puesta en funcionamiento al Sistema aludido, incumpliendo con la instalación y configuración de los restantes módulos establecidos en el Decreto N° 2612/05, con distintas maniobras dilatorias y/o especulativas a partir del mes de Abril de 2007;

Que sorpresivamente y aventurando un resultado favorable a sus peticiones, el Licenciado Luis María HUERTA en el mes de Septiembre del año 2006, con mayor precisión el día 7, acompaña una nota en nombre propio y en representación del Grupo de Expertos y realiza una serie de reclamos infundados, que el Consejo Rector determinó, mediante Acta N° SIETE obrante a fojas 237/238, que no correspondía hacer lugar a lo requerido y decidió emplazar al Grupo de Expertos, en cabeza del Licenciado Luis María HUERTA, a que se presentarán en esta ciudad a fin de prosecución de los trabajos pendientes, siendo condición indispensable la presencia de los profesionales idóneos que conformaban su equipo de trabajo, en virtud de que el Consejo Rector - atento a las constantes negativas y la no presencia de estos en oportunidad en que fueron requeridos - intuía la disolución del Staff de Profesionales del Grupo de Expertos SH;

Que el Licenciado Luis María HUERTA, en oportunidad de encontrarse en la ciudad de Río Gallegos y nuevamente sin la presencia de los profesionales requeridos por la Provincia de Santa Cruz, exige el cumplimiento de lo requerido en el mes de Septiembre del año 2006, como así también según consta en Acta de fecha 18 de Diciembre del año 2006 que luce a fojas 249, suscripta conjuntamente con el Contador General de la Provincia y miembro del Consejo Rector, a la solicitud de trabajos que permitirían realizar el cierre 2006, como así también readecuar los módulos instalados para dar inicio al Ejercicio 2007, cotizó la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) por entender que la actividad a desarrollar eran adicionales a las referidas en el Decreto N° 2612/05;

Que el Locatario, representado por el Consejo Rector, a través del Acta N° OCHO que obra a fojas 251/253 entendió que las tareas encomendadas formaban parte de las prestaciones comprometidas y a las que se había obligado el locador en el mencionado

les y de mejoramiento y conservación ambiental a nivel regional, provincial y local;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; Porello y atento a Dictamen AL-Nº 120/08, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCANSE** en todas sus partes el Convenio Marco y el Acuerdo Complementario suscriptos con fecha 31 de Julio del año 2007 y 2 de Agosto de 2007, respectivamente, entre la **Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación**, representada por su titular Doctora Romina **PICOLOTTI** por una parte y, por la otra la **Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública de la Provincia de Santa Cruz**, representada por el entonces Subsecretario, Ingeniero en Recursos Naturales Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y Función Pública) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Ingº. Gustavo Ernesto Martínez

#### DECRETO Nº 781

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2008.-

#### VISTO:

El Expediente MSGG-Nº 316.462/08; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ratificación del Convenio de Cooperación, entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representada por el entonces titular don Roque Alfredo **OCAMPO** por una parte y, por la otra el Consejo Provincial de Educación, representada por la entonces Presidente Profesora Silvia Graciela **ESTEBAN**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el objeto del mismo es la puesta en marcha del Programa: "*Terminalidad de la Educación General Básica y Polimodal para Adultos*", para lo cual las partes acuerdan la prestación recíproca de cooperación;

Que dicho Convenio se realiza en el marco del proceso de transformación y elevación de la calidad institucional del Sector Público, con el fin de lograr un mejoramiento del nivel de capacitación de los recursos humanos;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representada por el entonces titular don Roque Alfredo **OCAMPO** por una parte y, por la otra el Consejo Provincial de Educación, representada por la entonces Presidente Profesora Silvia Graciela **ESTEBAN**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública) quien remitirá copia del presente al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Ingº. Gustavo Ernesto Martínez

## DECRETOS SINTETIZADOS

#### DECRETO Nº 750

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2008.-  
Expediente MG-Nº 588.456/08.-

**ASIGNAR** a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de **PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$ 9.040.-)**, destinada a gastos de alimentación, urgencias médicas, arbitrajes e imprevistos que demandará la participación del Seleccionado Provincial de Atletismo en los Juegos del E.Pa.De, a llevarse a cabo desde los días 13 al 21 de Abril del año 2008 en la ciudad de Viedma - Río Negro, en el marco de los Juegos Patagónicos con vista a la participación de los Juegos de la Araucanía 2008.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES Servicios No Personales (\$ 1.740.-) - Bienes de Consumo (\$ 7.300.-), del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

#### DECRETO Nº 751

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2008.-  
Expedientes MSGG-Nº 316.089/08 y adjuntos MSGG-Nros 316.140/08 y 315.800/08.-

**LIMITASE** a partir del día 7 de Abril del año 2008, la designación dispuesta mediante Decreto Nº 788/04 (sin estabilidad en el empleo), a favor de la señora Lilian a Marquina **PAUNERO** (D.N.I. Nº 14.672.658) en el cargo de Jefa de Departamento Técnico de la Dirección de la Repetidora Las Heras de la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

#### DECRETO Nº 755

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2008.-  
Expediente MEOP-Nº 405.475/08.-

**DEJAR SIN EFECTO** a partir del día 1º de Enero del año 2008, las designaciones de las personas que seguidamente se detallan en los cargos que en cada caso se indican, ambas dependientes de distintas áreas del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### SECRETARIO PRIVADO Y TÉCNICO (Nivel Dirección)

- Sr. Facundo Omar **ALMADA CRIVELLI** (Clase 1977 - D.N.I. Nº 25.994.092), conferido mediante Decreto Nº 883/06.-

#### DIRECTORA DE CONCESIONES TURÍSTICAS:

- Sra. María Teresa **IGOR** (D.N.I. Nº 20.211.510) conferido mediante Decreto Nº 203/08.-

**DESIGNAR** a partir del día 1º de Enero del año 2008, en el cargo de Secretaria Privada y Técnica (Nivel Dirección) del señor Ministro de Economía y Obras Públicas a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, señora María Teresa **IGOR** (D.N.I. Nº 20.211.510) de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente y en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo 2º, retendrá su situación de revista

escalafonaria mientras dure en ejercicio del cargo conferido.-

#### DECRETO Nº 756

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2008.-  
Resolución Nº 007 de fecha 27 de Marzo del año 2008.-

**CONFIRMASE** en el cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz de la Doctora Angelina María Esther **ABBONA** (D.N.I. Nº 6.556.927).-

#### DECRETO Nº 757

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2008.-  
Expediente MEOP-Nº 410.300/03.-

**DESIGNASE** a partir del día de la fecha como representante titular ante el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), al señor Ministro de Economía y Obras Públicas Contador Público Nacional Juan Manuel **CAMPILLO** (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.141.674).-

#### DECRETO Nº 758

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2008.-  
Expediente MEOP-Nº 405.472/08.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 3.356,05) y **ABONAR** a favor del señor Ariel Alejandro **VARGAS** (Clase 1974 - D.N.I. Nº 23.956.850) por los servicios efectivamente prestados en el ámbito de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, dependiente de la Subsecretaría de Estado de la Producción en base a una (1) Categoría 255 - Nivel Dirección - durante el período comprendido entre el día 10 al 31 de Diciembre del año 2007.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de la citada erogación será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Ecología - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo (\$ 2.632,14) - Sueldo Anual Complementario (\$ 219,34) - Contribuciones Patronales (\$ 504,57), del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

#### DECRETO Nº 759

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2008.-  
Expediente MEOP-Nº 402.910/07.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero y **ABONAR** la suma total de PESOS UN MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.868,71), a la ex agente Marilina Minnie **RAMOS** (D.N.I. Nº 24.267.173) en concepto de pago de quince (15) días pendientes de usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Turismo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIAL:

Beneficios y Compensaciones (\$ 1.868,71), Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

#### DECRETO N° 760

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2008.-  
Expediente MEOP-N° 404.720/07.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.242,80) al ex agente René Carlos **ASUEIA** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.576.654) en concepto de pago de quince (15) días pendientes de usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del mismo será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Medio Ambiente - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIAL: Beneficios y Compensaciones (\$ 2.242,80), del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

#### DECRETO N° 761

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2008.-  
Expediente CAP-N° 485.589/08.-

**DASE DEBAJA POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 12 de Febrero del año 2008 al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señor Agustín Candido **SOTO** (Clase 1958 - D.N.I. N° 11.786.924) con situación de revista en el ANEXO Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

#### DECRETO N° 762

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2008.-  
Expediente MEOP-N° 406.084/08.-

**CRÉASE** la Unidad Ejecutora Provincial para los Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz (UEPAHRSC), y Corredor Eólico Eléctrico de la Zona Centro de la Provincia de Santa Cruz en el marco del Acuerdo suscripto con el Estado Nacional ratificado por Decreto Provincial N° 3115/07.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de la Secretaría de Estado de Energía, lleve a cabo las acciones tendientes a proseguir con el trámite licitatorio, su Preadjudicación, Contratación e Inspección de las Obras denominadas "Represa Hidroeléctrica Cóndor Cliff" y "Represa Hidroeléctrica la Barrancosa"; asimismo realizar el seguimiento de su posterior Operación y Explotación así como todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del Convenio Marco, concordante con lo expuesto en el Artículo 12° del presente.-

**ESTABLÉSE** que el Poder Ejecutivo Provincial adjudicará las obras referidas.-

**DETERMÍNASE** que la UEPAHRSC funcionará bajo la órbita del Ministerio de Economía y Obras Públicas y estará presidida por su titular quien ejercerá el cargo de Coordinador General y será asistido por un Coordinador Ejecutivo a cargo del Secretario de Estado de Energía, quienes serán asesorados por los señores Intendentes de las localidades de Comandante Luis Piedra Buena y Puerto Santa Cruz y/o quienes ellos designen.-

**DELÉGASE y AUTORIZASE** en el Coordinador General las facultades para dictar el Reglamento de Funcionamiento, interno, organizar, dirigir, administrar y representar legalmente a la UEPAHRSC y determinar sus propias misiones y funciones.-

**DETERMÍNASE** que el Coordinador General

será responsable de dar cumplimiento de las funciones que se deben llevar a cabo para el desarrollo:

a. Conducir las actividades correspondientes a la ejecución del programa de las obras.

b. Coordinar y canalizar las actividades tendientes a dar cumplimiento a los objetivos de su creación.

c. Participar en Convenios a celebrar con entes provinciales y descentralizados así como con el Ministerio de Planificación, Federal, Inversión Pública y Servicios y Secretaría de Obras Públicas y Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, para solicitar, asesoramiento, supervisión y asistencia técnica.

d. Aprobar los certificados obras.

e. Tramitar y aprobar la transferencia de recursos que correspondan conforme la ejecución de proyectos.

f. Monitorear el cumplimiento de los objetivos del programa.

g. Designar mediante Resolución de la UEPAHRSC a los funcionarios que integran las áreas de su estructura dependiente, en el marco de la Ley N° 1831, previa autorización del Poder Ejecutivo.

h. Fijar por Resolución las tareas del Coordinador Ejecutivo y de los demás estamentos, que conforman la UEPAHRSC.

i. Dictar o establecer procedimientos que deberán ser observados en las tareas de Inspección en la Ejecución de las Obras.

j. Efectuar las rendiciones de cuentas consolidadas que deba presentar la UEPAHRSC, ante las autoridades nacionales y/o provinciales.-

**ESTABLÉSE** que la fiscalización interna de la UEPAHRSC aplicando normas y procedimientos contables, estará a cargo de la Contaduría General de la Provincia.-

**FACÚLTASE** a la UEPAHRSC a dictar su propio reglamento de contrataciones adecuado a las características de la obra, y en un todo de acuerdo a las previsiones del Decreto N° 263/82, el que deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial.-

**FACÚLTASE** a la UEPAHRSC a operar en el Banco Santa Cruz S.A., una cuenta corriente y a operar en el Banco de la Nación Argentina una cuenta corriente, cuya denominación será "Unidad Ejecutora Provincial para los Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz UEPAHRSC", donde serán recepcionados los depósitos en concepto de transferencias que efectúen el Gobierno Nacional, conforme lo previsto en el Convenio Marco, estando asimismo su uso dispuesto para el funcionamiento y los requerimientos de la UEPAHRSC.-

**FACÚLTASE** a la UEPAHRSC, cuando no resulte posible la transferencia transitoria de personal de otros entes de la Administración Pública Provincial, a contratar por el plazo que resulte necesario, personal para cumplir con el fin de su creación, pudiendo asimismo celebrar convenios con Universidades Nacionales de reconocida trayectoria, todo ello previa aprobación del Poder Ejecutivo Provincial.-

**DETERMÍNASE** que la Estructura Orgánica de la Unidad Ejecutora será integrada por las Áreas que el Coordinador General y el Coordinador Ejecutivo determinen mediante Resolución, la que deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo Provincial. Asimismo se consignará su propia, integración, misiones y funciones, de acuerdo a las atribuciones que le son propias.-

**FACÚLTASE** a la SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA a continuar dirigiendo el proceso licitatorio hasta tanto se cumplieren los procedimientos administrativos inherentes para la puesta en funcionamiento de la UEPAHRSC.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que se proceda a efectuar las tramitaciones pertinentes para las adecuaciones presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento de lo establecido en el presente.-

#### DECRETO N° 763

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2008.-  
Expediente CPE-N° 630.546/08 y adjunto CPE-N° 630.547/08.-

**RATIFICAR** en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0399 y 0400 de fecha 25 de Febrero de 2008, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba la facturación presentada al cobro por la firma comercial "SALDIVIA SILVIA ELENA", representada por su titular, por la suma total de **PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 27.776,28.-)**, en concepto de Servicio Integral de Limpieza en los edificios: Sede Central del Consejo Provincial de Educación - Junta de Clasificaciones y Escuela de Educación General Básica N° 47, correspondiente al mes de Diciembre de 2007.-

**RECONOCER y APROPIAR** al presente ejercicio financiero, el gasto originado en ejercicio vencido, que asciende a la suma total de **PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 27.776,28.-)**-

#### DECRETO N° 764

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2008.-  
Expedientes CPE-Nros. 630.543/08, 630.548/08 y 630.545/08.-

**RATIFICAR** en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 396-08, 401-08 y 398-08, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueban las facturaciones presentadas al cobro por la firma comercial: "MACRO SERVICIOS R.L.", en concepto de Servicio Integral de Limpieza, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2007.-

**RECONOCER y APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 55.709,25)-**

#### DECRETO N° 766

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2008.-  
Expediente MG-N° 587.819/08.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de Enero del año 2008, en el cargo de Director General de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor Francisco Daniel **GALARZA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.832.680), conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

#### DECRETO N° 767

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2008.-  
Expediente MG-N° 588.419/08.-

**DESIGNASE "Ad-Honorem"** a partir del día 1° de Marzo de 2008, al señor Valerio Nicanor **ESCOBAR** (Clase 1948 - D.N.I. N° M 7.819.674) para cumplir funciones como Asesor en Seguridad y Criminalística con dependencia del señor Ministro de Gobierno.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior, el nombrado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad.-

#### DECRETO N° 768

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2008.-  
Expediente MG-N° 588.408/08.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Abril del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señora Susana Mabel **QUINTERO** (D.N.I. N° 10.027.487), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 769**

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2008.-  
Expediente MAS-N° 215.525/08.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 888 de fecha 27 de Marzo del año 2008, dictada por el Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobó la facturación presentada al cobro por la firma comercial "**Hospedaje Los Latinos**" en concepto de Servicio de Alojamiento y Comedor Brindado a la señora Marina **DECIMA**, durante el mes de Diciembre del año 2007, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Provincial de Abordaje Territorial.-

**RECONÓCENSE** y **APRÓPIESE** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE (\$ 169,00).-

**DECRETO N° 770**

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2008.-  
Expediente CPE-N° 630.753/08.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 458 de fecha 5 de Marzo del año 2008, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación mediante la cual se resuelve abonar a la señora Josefa **GONZALEZ MIRANDA**, cónyuge supérstite de don José Rosendo **FERNANDEZ**, en concepto de liquidación, conforme la Ley N° 2346 de Consolidación de Deudas, que fuera aprobada por Sentencia de Primera Instancia Tomo XVII Registro 1024 Folio 3344/3347 de fecha 14 de Marzo del año 1997 y Sentencia de Segunda Instancia Tomo XXXIII Registro 1263 Folio 6515/6524 de fecha 7 de Julio del año 1997, en los autos caratulados: "Fernandez José Rosendo c/Provincia de Santa Cruz s/Ordinario" - Expte. F-13.296/92, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 1.-

**RECONÓCENSE** y **APRÓPIESE** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON OCHENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 25.740,87).-

**NOTIFICASE** del presente a la Fiscalía de Estado y al Juzgado interviniente.-

**DECRETO N° 771**

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2008.-  
Expediente JP-N° 779.088/08.-

**DASE DE ALTA EN COMISIÓN** a partir del día de la fecha en el cargo de Agentes de Policía en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2008 Prórroga del Presupuesto 2007, a los ciudadanos que a continuación se detallan en las plazas que en cada caso se indican:

N°	NOMBRES Y APELLIDO	DN.I.N°	CLASE	PLAZA
1	María Fernanda <b>ESPAÑÓN</b>	31.616.153	-----	2197
2	Gustavo Fernando <b>ESPIÑOZA</b>	31.318.539	1985	2198
3	Marcela Roxana <b>ROMANO</b>	31.801.827	-----	2199
4	Héctor Emanuel Germán <b>GACITUA</b>	30.620.253	1985	2200
	Romina Alejandra <b>HEREDIA</b>	34.075.537	-----	2201
6	Jorge Eduardo <b>BAYON</b>	29.058.531	1981	2202
7	Eduardo Daniel <b>DAROSA</b>	32.558.682	1986	2203
8	Antolín Oscar <b>MIRANDA</b>	30.070.364	1983	2204
9	Juan Marcelo <b>RUIZ</b>	27.931.378	1980	2205
10	Emilce <b>ROJAS</b>	31.139.834	-----	2206
11	Adela Elizabeth Jorgelina <b>VACA</b>	33.690.375	-----	2207
12	Feber Rebeca <b>OJEDA</b>	34.181.570	-----	2208

**DECRETO N° 772**

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2008.-  
Expediente JP-779.102/08.-

**DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día 12 de Febrero del año 2008, la designación en el cargo de Directora del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial", de la Doctora Alejandra Inés **CASINGHINO** (D.N.I. N° 22.035.633), dispuesta por Decreto N° 1952/07, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 773**

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2008.-  
Expediente MAS-N° 215.635/08.-

**ACEPTASE** a partir del día 7 de Abril del año 2008, la renuncia al cargo de Directora del Centro Integrador Comunitario "*Santa María de Belén*", dependiente de la Subsecretaría de Abordaje del Ministerio de Asuntos Sociales, interpuesta por la señora Nancy del Carmen **GALLARDO** (D.N.I. N° 20.921.529) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 915/06, confirmado por Decreto N° 161/08, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 774**

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2008.-  
Expediente MAS-N° 212.031/07.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma total de PESOS UN MIL CUARENTAY NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1049,42) y **ABONAR** la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 976,63.-) a favor de la ex agente María Eugenia **GIOVANNONE** (D.N.I. N° 21.417.935), en concepto de pago de doce (12) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2007 y Segunda Cuota proporcional año 2007 del Sueldo Anual Complementario.-

**DECRETO N° 775**

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2008.-  
Expediente MG-N° 586.540/07.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Fabián Emilio **DIAZ NAVARRETE** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.553.182), quien cumplirá funciones en el ámbito de la Seccional 2790 del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, entre las fechas 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**FACULTAR**, al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios, autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo, de acuerdo a la efectiva prestación de servicios.-

**DECRETO N° 776**

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2008.-  
Expediente MG-588.286/08.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Marzo de 2008, la renuncia al cargo de Director General de Programación del Deporte Federado, dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Minis-

terio de Gobierno, presentada por el señor Luis Horacio **MENDOZA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.186.821) quien fuera designado mediante Decreto N° 2866/07.-

**DECRETO N° 777**

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.404/08.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) a favor de la señora Karina **ORELLANA** (D.N.I. N° 28.490.588) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar gastos de traslado, pasajes, tratamiento entre otros con motivo de la derivación de su hijo Leonel **HARO** a la ciudad de Buenos Aires, en virtud de no poder afrontar dichos gastos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) a favor de la señora Karina **ORELLANA** (D.N.I. N° 28.490.588) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 778**

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.410/07.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 8.775.-) a favor del señor Augusto Pablo **GUITTARD** (L.E. N° 7.811.744) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos que demandará la continuidad del tratamiento médico de su hijo Víctor **GUITTARD** en el Instituto de Investigaciones Neurológicas - FLENI - de la ciudad de Buenos Aires, en virtud de no poder afrontar dichos gastos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 8.775.-) al señor Augusto Pablo **GUITTARD** (L.E. N° 7.811.744) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 780**

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.184/08.-

**ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.376,52)**, destinada a solventar los gastos que demandará la adquisición de pasajes para el Grupo de Teatro "La Caramba" quienes representarán a nuestra provincia en el Festival Nacional de Teatro Formosa 2008.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

**ENTREGAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

**DECRETO N° 782**

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.411/08.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor del joven Jonathan Eduardo **SEGURA** (DNI. N° 29.439.670) de esta ciudad destinado a solventar deuda que mantiene por arancel de estudios, la que no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2008 - Prórroga del Ejercicio 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Jonathan Eduardo **SEGURA** (DNI. N° 29.439.670) de esta ciudad, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 783**

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.239/08.-

**AUTORIZASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la profesional Mariana Carolina **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 27.553.121), para cumplir funciones inherentes a su profesión de Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, más los adicionales y suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

**FACULTASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

**DECRETO N° 784**

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.478/08.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor del señor Lorenzo Segundo **CHIGUAY** (DNI. N° 11.502.961) de esta ciudad destinado a solventar diversas deudas, las que no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2008, Prórroga del Ejercicio 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Lorenzo Segundo **CHIGUAY** (DNI. N° 11.502.961) de esta ciudad, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 1690**

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-  
Ley N° 3016 modificatoria de la Ley N° 1589.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al doctor Pablo Gerardo **GOÑALEZ** (Clase 1968 - DNI. N° 20.216.156).-

**DECRETO N° 1691**

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-  
Ley N° 3016 modificatoria de la Ley N° 1589.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, al Ingeniero Jaime Horacio **ALVAREZ** (Clase 1969 - DNI. N° 20.921.432).-

**DECRETO N° 1692**

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-  
Ley N° 3016, modificatoria de la Ley N° 1589 Orgánica de Ministerios.-

**MODIFICASE** a partir del día 1° de Julio del año 2008 la Estructura de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, la que a partir de la fecha indicada se denominará: **Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social** dependiente del Ministerio de Gobierno, la misma mantendrá su respectiva Estructura Orgánica interna y funcional actualmente en vigencia.-

La Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social indicada por el artículo anterior, deberá elevar al Poder Ejecutivo para su aprobación, dentro de los treinta (30) días de la fecha del presente, la propuesta de su organización Funcional.-

Por el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Dirección Provincial de Presupuesto, se realizarán las adecuaciones presupuestarias a fin de atender el gasto que pudiere ocasionar el presente.-

**DECRETO N° 1693**

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-  
Ley N° 3016, modificatoria de la Ley N° 1589 Orgánica de Ministerios.-

**MODIFICASE** a partir del día 1° de Julio del año 2008 la Estructura de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, la que a partir de la fecha indicada se denominará: **Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social** dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, la que mantendrá su respectiva Estructura Orgánica interna, sectorial y funcional actualmente en vigencia.-

La Secretaría de Estado de Deportes, Recreación

y Turismo Social indicada por el artículo anterior, deberá elevar al Poder Ejecutivo para su aprobación, dentro de los treinta (30) días de la fecha del presente, la propuesta de su organización Funcional.-

Por el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Dirección Provincial de Presupuesto, se realizarán las adecuaciones presupuestarias a fin de atender el gasto que pudiere ocasionar el presente.-

**DECRETO N° 1694**

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-  
Ley N° 3016, modificatoria de la Ley N° 1589 Orgánica de Ministerios.-

**MODIFICASE** a partir del día 1° de Julio del año 2008 la Estructura de la Subsecretaría de Turismo, la que a partir de la fecha indicada se denominará: **Secretaría de Estado de Turismo** dependiente del Ministerio de la Producción, la que mantendrá su respectiva Estructura Orgánica interna, sectorial y funcional actualmente en vigencia.-

La Secretaría de Estado de Turismo indicada por el artículo anterior, deberá elevar al Poder Ejecutivo para su aprobación, dentro de los treinta (30) días de la fecha del presente, la propuesta de su Organización Funcional.-

Por el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Dirección Provincial de Presupuesto, se realizarán las adecuaciones presupuestarias a fin de atender el gasto que pudiere ocasionar el presente.-

**DECRETO N° 1701**

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-

**ENCARGASE**, a partir del día 1° de Julio de 2008, la atención del Departamento del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Doctor Pablo Gerardo **GOÑALEZ**, sin perjuicio de sus actuales funciones y hasta tanto se designe a su titular.-

**DECRETO N° 1703**

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-

**DISPONESE RECESO ADMINISTRATIVO** en todas las dependencias de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado, entre los días 14 al 25 de Julio del año 2008, inclusive.-

**ESTABLECESE** que los titulares de los Ministerios y Personas Jurídicas comprendidas, adoptarán en sus ámbitos de competencia, los recaudos tendientes a que el goce del receso se fraccione en dos (2) tramos comprendidos entre los siguientes períodos:

- Primer Tramo: desde el día 14 y hasta el día 18 de Julio inclusive.-

- Segundo Tramo: desde el día 21 y hasta el día 25 de Julio inclusive.-

Debiendo asegurarse en todos los casos, la cobertura normal de los servicios durante los períodos indicados.-

El receso otorgado, no suspenderá ninguna licencia que estuviera concedida y/o en curso de cumplimiento y en ningún caso podrá ser transferida, ni acumulable a otro período vacacional.-

**INVITASE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, a adherirse al presente instrumento.-

**DECRETO N° 1704**

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-  
Decreto N° 1693/08.-

**DEJASE SIN EFECTO** a partir del día 1° de Julio del año 2008, la designación dispuesta mediante Decreto N° 045-07 a favor del señor José Pablo **PEREA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.863.602), en el cargo de Subsecretario de Recreación y Deportes, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de Julio del año 2008 en el cargo de Secretario de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales al señor José Pablo **PEREA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.863.602).-



**DECRETO N° 1705**

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-  
Decreto N° 1692/08.-

**DEJASES IN EFECTO** a partir del día 1° de Julio del año 2008 la designación dispuesta mediante Decreto N° 012-07 a favor del señor José Raúl **SANTIBAÑEZ** (Clase 1964 – D.N.I. N° 17.095.243) en el cargo de Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de Julio del año 2008 en el cargo de Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Gobierno al señor José Raúl **SANTIBAÑEZ** (Clase 1964 – D.N.I. N° 17.095.243).-

**DECRETO N° 1706**

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-  
Decreto N° 1694/08.-

**DEJASES IN EFECTO** a partir del día 1° de Julio del año 2008 la designación dispuesta mediante Decreto N° 28-07 a favor del señor Alexis Gustavo **SIMUNOVIC** (Clase 1971 – D.N.I. N° 21.520.724), en el cargo de Subsecretario de Turismo, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de Julio del año 2008 en el cargo de Secretario de Estado de Turismo, dependiente del Ministerio de la Producción, al señor Alexis Gustavo **SIMUNOVIC** (Clase 1971 – D.N.I. N° 21.520.724).-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 0210**

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.132/2008.-

**ADJUDICAR** a la Empresa **JUAN FELIPE GANCEDO S.A.** la Licitación Pública IDUV N° 11/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE PLAN FEDERAL I – 108 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTAY SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.906.267,79.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**IMPUTAR** el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Función: Vivienda – Proyecto: "CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE PLAN FEDERAL I – 108 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2008.-

**NOTIFICAR** fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa **JUAN FELIPE GANCEDO S.A.**-

**REMITIR** copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 0224**

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2008.-  
Expediente IDUV N° 050.775/2007.-

**APROBAR** el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 109/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA Y NEXOS PLAN FEDERAL 2 EN PICO TRUNCADO".-

**PREADJUDICAR** la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA Y NEXOS PLAN FEDERAL

2 EN PICO TRUNCADO", correspondiente a la Licitación Privada IDUV N° 109/2007, a la Empresa **JUAN FELIPE GANCEDO S.A.** por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 16.999.061,62.-).-

**DETERMINAR** que la Empresa preadjudicada previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicataria deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de dos (2) días a partir de su notificación.-

**NOTIFICAR** por el Departamento Despacho a la Empresa **JUAN FELIPE GANCEDO S.A.** y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

**RESOLUCION N° 2479**

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.158/2008.-

**APROBAR** el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 17/2008 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "LINEA DE MEDIA TENSION, BOMBA PLUVIAL Y PAVIMENTO SECTOR ROTONDA B° 26 DE JUNIO EN CALETA OLIVIA".-

**PREADJUDICAR** la Obra: "LINEA DE MEDIA TENSION, BOMBA PLUVIAL Y PAVIMENTO SECTOR ROTONDA B° 26 DE JUNIO EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 17/2008 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	ACRI CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 8.963.946,16.-
02	ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.	\$ 9.339.649,41.-
03	RODALSA S.A.	\$ 9.555.506,96.-

**ESTABLECER** que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumpliera con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

**DETERMINAR** que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

**NOTIFICAR** por el Departamento Despacho a la Empresa **ACRI CONSTRUCCIONES S.A.** y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

**DISPOSICION N° 190**

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2008.-

**VISTO :**

El Expediente N° 406.361/MEyOP/08; y

**CONSIDERANDO :**

Que por Disposición N° 070-SPyAP-08 se inició sumario administrativo a la Empresa **PEREIRA ARGENTINA S.A.**, responsable del B/P PUENTE CHICO – Mat. N° 0756, por presunta infracción a la Disposición N° 093-SPyAP-07, en la marea concretada entre las fechas 08 de Mayo al 11 de Junio de 2007;

Que notificada fehacientemente la imputada (fs. 39 a 41) de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se la tiene por confesa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que conforme consta a fs. 15 queda probada la contravención a la Disposición N° 093-SPyAP-07, según Parte de Producción a Bordo de la marea imputada y presentado en carácter de declaración jurada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 189-AL-SPyAP-08 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa **PEREIRA ARGENTINA S.A.** e incurso en el Art. 20° Inc. f) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar – en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado – la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

**PORELLO :**

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 070-SPyAP-08, a la Empresa **PEREIRA ARGENTINA S.A.**, responsable del B/P PUENTE CHICO – Mat. N° 0756, tipo congelador, hallándose confesa de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa **PEREIRA ARGENTINA S.A.** con multa de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 65.445,43), incurso en el Art. 20° Inc. f) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **PEREIRA ARGENTINA S.A.** en su domicilio de Pasaje Tomás Fernández N° 152 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- **REMITIR** copia de la presente a la Prefectura Naval Argentina.-

7°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, deseal Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de Economía y Obras Públicas  
**SANTIGERARDO NAVARRO**

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

**DISPOSICION N° 586**

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2007.-

**VISTO :**

El Expediente N° 402.040/MEyOP/07; y

**CONSIDERANDO :**

Que por Disposición N° 415-SPyAP-07, se inició sumario administrativo al señor **CEPULBEDA Héctor Manuel**, DNIN° 25.200.012, pescando sin el permiso habilitante, con elementos prohibidos y más



de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con fecha 21 de Mayo de 2007, en la desembocadura del río Los Antiguos;

Que se ha deslizado un error involuntario en el apellido del presunto infractor "CEPULVEDA" toda vez que los datos fehacientes serían "SEPULVEDA" según consta en Acta de Constatación de Fs. 3, en el sector "Firma y aclaración del infractor"; la cual es ratificada en copia de constancia del Padrón Electoral, obrante a Fs. 11;

Que por lo expuesto y según Dictamen N° 295-AL-SPyAP-07, procede la modificación de la Disposición N° 415-SPyAP-07;

**PORELLO:**

**LAS SUBSECRETARIA DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- MODIFICAR la Disposición N° 415-SPyAP-07, donde dice "... CEPULVEDA..." deberá leerse "... SEPULVEDA..." por lo expresado en los considerandos.-

2°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor SEPULVEDA Héctor Manuel, en su domicilio de Barrio 50 viviendas casa N° 39, de la localidad de Los Antiguos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa, de acuerdo al Art. 67 del Decreto 195/83, con aplicación del Art. 159° del Código Civil y Comercial de la provincia de Santa Cruz.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

**JULIAL BACARILI**

Directora General de Gestión

Técnica Administrativa

S.P. y A.P.

P-1

## EDICTOS

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia a cargo de la **Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ**, Secretaria a cargo del **Dr. JUAN PABLO OLIVERA**, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera **TORRES EMILIA e INOSTROZA ALADINO** y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "**TORRES EMILIA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **T-25.621/07**.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Noviembre de 2007.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**

Secretario

P-1

### EDICTO 23/08

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial y de Minería de Pico Truncado a cargo de la **Dra. GRACIELA RUATA DE LEONE** Secretaria a cargo de la **Dra. GABRIELA ZAPATA**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera **ALVAREZ JUANA ANGELA** y acrediten

dichas circunstancias en autos caratulados "**ALVAREZ JUANA ANGELA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **A-6.652/07**.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de tres (3) días.-  
PICO TRUNCADO, 13 de Marzo de 2008.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-1

### EDICTO N° 060/08 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de cateo de **ORO DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACIÓN: LOTE N° 5 – FRACCION "C" – COLONIA PASTO RIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI – DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz:** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.753.306,00 Y= 2.383.594,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.756.200,00 Y: 2.382.500,00 B.X: 4.756.200,00 Y: 2.386.000,00 C.X: 4.750.000,00 Y: 2.386.000,00 D.X: 4.750.000,00 Y: 2.383.000,00 E.X: 4.749.200,00 Y: 2.383.000,00 F.X: 4.749.200,00 Y: 2.382.500,00.** Encierra una superficie de 2.210 Has.00 a.00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA LITA".**- Expediente N° **404.524/MA/05.** Fcb. Ing. **Claudia Laurund** Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

### EDICTO

La Sra. Juez, Dra. Marta I. Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria actuaría a cargo del Dr. Pablo Palacio, en los autos caratulados: "**KRUGER ERNESTO R. S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° **26.278/08**), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. **ERNESTO RUFINO KRUGER**, para que en el término de treinta (30) días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 CPCC). Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz.  
CALETA OLIVIA, 13 de Junio de 2008.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**

Secretaria

P-1

### EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria actuaría a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**OPELLANO MARIO ADRIAN S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° **O – 10.596/07**), citando a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante/Mario Adrián Orellano y para que en el término de treinta (30) días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquense edictos por el plazo de tres días en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario LA PRENSA DE SANTA CRUZ.  
CALETA OLIVIA, 04 de Junio de 2007.-

**INES VICTORIA LOPEZ PAZOS**

Secretaria

P-1

### EDICTO 58/08

El Sr. Juez, Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria actuaría a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados: "**DIPARDO ESTEVE, ELSA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (D-6875/2008), cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. **ELSA MARIADI PARDO ESTEVE**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.  
PICO TRUNCADO, 23 de Mayo de 2008.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaria N° DOS, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores del causante Sr. **ROBERTO ANTONIO NASIF**, por el término de treinta (30) días en los autos caratulados: "**NASIF ANTONIO Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N-10502/03.-

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2008.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-1

### EDICTO

El Dr. Oldemar A. VILLA, a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, de Concursos y Quiebras, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**SANTOS GONZALEZ BERNARDO S/SUCESION**", Expte. N° **19.495/08**, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, cita mediante edictos a publicarse por el término de tres (3) días en el Periódico "EL ORDEN" de esta localidad y en el "BOLETÍN OFICIAL" de la Provincia, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 19 de Junio de 2008.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**

Secretaria Civil

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **CRUZ LUIS EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. **12419/08**.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2008.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial de

Primera Instancia No. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría No. Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Daniel Trujillo Sierpe, en autos "TRUJILLO SIERPE DANIEL S/SUCESION AB INTES-TATO" (Expte. 21257/07), para que concurran y hagan valer sus derechos, dentro del plazo de treinta (30) días. Publíquese por el término de tres días en el diario Prensa Libre y el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Fernández Canga Vicente, en los autos caratulados "FERNANDEZ CANGA VICENTE S/SUCESION TESTAMEN-TARIA" Expte. F-21142/07.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en el diario "El Periódico" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de S.S. Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Adriana Inés ARANCIO, en autos "BENITEZ, Adela Concepción c/BUE-NO, Reinaldo Fabián s/TENENCIA" Expediente B-3795/06, cita a estar a derecho al Sr. Reinaldo Fabián BUENO D.N.I. N° 27.108.049, por el término de Diez (10) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Art. 320° del C.P.C. y C.) **PUBLIQUESE** Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Acción de la Ciudad de Moreno (Pcia. de Bs. As.) y Tablilla de este Juzgado por el término de tres días.

RIO TURBIO, DIECIOCHO de Junio de 2008.-

**Dra. ADRIANA INES ARANCIO**  
Secretaria de Familia  
Juzgado de Primera Instancia  
N° Uno de Familia - Río Turbio

P-2

**EDICTO 56/08**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rómulo Fermín Aguirre y Eriberta Teodora Olmos en autos caratulados "AGUIRRE, ROMULO FERMIN Y OTRA S/SUCESION" Expte. N° A-6934/08 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 22 de Mayo de 2008.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO 63/08**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO

en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, cita y emplaza al Sr. Manuel Osvaldo Sánchez, titular del D.N.I. N° 16.312.497 en autos caratulados "MUÑIZ, MARGARITA C/ SANCHEZ, MANUEL OSVALDO S/TENENCIA" Expte. N° M- 6842/08, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes (Arts. 320, 146, 147 y 148 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de dos -2- días.-

PICO TRUNCADO, 10 de Junio de 2008.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° UNO a mi cargo con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don MEZA FERNANDO por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "MEZA FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO." Expte. N° 13.292/08. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de esta ciudad.- Río Gallegos, 12 de Mayo de 2008.-

Firmado: Francisco V. Marinkovic, Juez.-  
RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2008.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días en los términos del Art. 683 del CPCyC, a herederos y acreedores de doña María Cecilia Guerrero a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "GUERRERO MARIA CECILIA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 13.206/07.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-  
RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2008.-

**SILVANAR. VARELA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO SUCESORIO**

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Dr. Francisco Marinkovic Secretaria Número DOS de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Andrade dentro de los autos caratulados: "SILVA ELVIRA DELIA S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. Nro. S-11820/06, llama a los herederos, acreedores y legatarios de doña ELVIRA DELIA SILVA, D.N.I. NRO. 11.583.149, para que en el término de treinta (30) corridos a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, (Art. 683, Inc. 2do del C.P.C. y C.)

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-2

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo

Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta I. YAÑEZ, Secretaria N° DOS a mi cargo, sito en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, comunica por cinco (05) días que con fecha 04 de Junio de 2008 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de ESUVIAL S.R.L. (anteriormente EMPRESA CONSTRUCTORA TORRACA HNOS. S.R.L.), CUIT N° 30-50618965-5. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico designado SORBERA, ADRIANA ELIZABETH, sito en calle Mariano Moreno N° 1520 de esta ciudad, hasta el día 31 de Julio de 2008. El Síndico deberá presentar el informe individual de créditos y el informe general previsto en el Art. 39 de la Ley 24.522 los días 15 de Septiembre y 27 de Octubre de 2008, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 06 de Abril de 2009 a las 10 horas en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia (Cfme. Arts. 27 y 28 de la LQ). CALETA OLIVIA, 19 de Junio de 2008.- Fdo. Dr. Fernando H. ISLA - Juez Subrogante, Dr. Pablo Palacios, Secretario.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-4

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR LEDESMA bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "LEDESMA, Omar s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° L-10.039/08).-  
PUERTO SAN JULIAN, 12 de Junio de 2008.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR GREGORIO JAREMCHUK y/o OSCAR JAREMCHUK bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "JAREMCHUK, Oscar Gregorio s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° J-9971/07).-  
PUERTO SAN JULIAN, 1° de Febrero de 2008.-

**Dra. CECILIA F. CAMBON**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a mi cargo, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Antonio F. Andrade se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. EDUARDO ALFREDO SIEGRIST en los autos caratulados: "SIEGRIST EDUARDO ALFREDO s/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT E N° S 12.420/08).- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".  
RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2008.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-3

**EDICTO 73/08**

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo por subrogancia legal, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIO MARTIN SAEZ en autos caratulados "SAEZ FABIO MARTIN S/Sucesión abintestato" (Expte. N° S-7079/08) para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).-

Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA N° DOS: Junio 25 de 2008.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

LADRA. MARTA ISABEL YAÑEZ, JUEZ DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA Y DE MINERIA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. JUAN PABLO OLIVERA, CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS MEDIANTE EDICTO A PUBLICARSE POR EL TERMINO DE TRES DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON ANTONIO MATIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY EN AUTOS CARATULADOS: "MATIAS ANTONIO S/SUCESION ABINTESTATO", Expte. N° 25.261/07.- PUBLIQUESE EN EL DIARIO "BOLETIN OFICIAL" DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.- CALETA OLIVIA, 09 de Agosto de 2007.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO FLACQUIER bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "FLACQUIER, Saturninos/Sucesión abintestato" (Expte. N° F-10025/08).-

PUERTO SAN JULIAN, 09 de Mayo de 2008.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO COFRE bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "COFRE, Alberto s/Sucesión abintestato" (Expte. N° C-10002/08).-

PUERTO SAN JULIAN, 11 de Abril de 2008.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1,

Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLORINDA CEBALLOS bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "CEBALLOS, Clorinda s/Sucesión abintestato" (Expte. N° C-9945/07).-

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Diciembre de 2007.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELA REHBEIN bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "REHBEIN, María Adela s/Sucesión abintestato" (Expte. N° R-9917/07).-

PUERTO SAN JULIAN, 15 de Noviembre de 2007.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-3

**CONVOCATORIAS****CONVOCATORIA TRANSPORTES UNIDOS S.A.**

CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA "TRANSPORTES UNIDOS S.A.", A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A REALIZARSE EL DIA 15 DE JULIO DE 2008, ALAS 19,30 HS. EL LUGAR A DESARROLLARSE LA MISMA, SERA EN LAS INSTALACIONES DEL RESIDENCIAL Y CONFITERIA "POSADA DEL SUR", SITO EN LA CALLE PERITO MORENO Y SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, PCIA. DE SANTA CRUZ, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. DESIGNACION DE -2- DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.
2. APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO AL 31/12/2007.
3. APROBACION DE HONORARIOS DE DIRECTORES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.
4. DESIGNACION DE AUTORIDADES Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PROXIMO EJERCICIO.

**TRANSPORTES UNIDOS S.A.**

**JULIO HORACIO MARTINEZ**

**PRESIDENTE**

P-2

**ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.**

**SUSCRIPCION DE ACCIONES:** Se comunica a los accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 24 de Junio de 2008, se ofrecen en suscripción 3.200.000 acciones escriturales, de un valor nominal \$ 1,00 al precio de propio valor nominal con más una prima del 100% (\$ 1,00), es decir \$ 2,00 por cada acción en total; correspondiendo el total de acciones a la clase "A" de 5 votos por acción. Las acciones ofrecidas en suscripción gozarán de dividendos a partir del 01 de Octubre de 2008 y están sujetas en su emisión a la aprobación por la autoridad de control del aumento de capital correspondiente y su inscripción en el Registro Público de Comercio. La integración será en

tres cuotas de acuerdo al siguiente cronograma de vencimientos: 1) El 50% juntamente con la suscripción el 11 de Agosto de 2008. 2) El 25% el 10 de Septiembre de 2008. 3) El 25% restante el 10 Octubre de 2008. Cada accionista tiene el derecho de preferencia de suscribir hasta 50.000 acciones. Podrán además ejercer el derecho de acrecer por los saldos no suscriptos por otros accionistas hasta un máximo de 250.000 acciones, debiendo manifestar su opción simultáneamente con la suscripción. La adjudicación de acciones en aplicación del derecho de acrecer será notificada por medio de un único aviso a publicarse en el Boletín Oficial al tercer día hábil siguiente al cierre del periodo de suscripción. El plazo para integrar el 50% del caso, de las acciones adicionales así adjudicadas será de 5 días hábiles a partir de la fecha del aviso, integración que de no cumplirse caducará de pleno derecho la facultad de acrecer. La suscripción e integración del importe de la suscripción deberá hacerse en las oficinas de la sociedad, en la planta frigorífica, sita en Ruta 3 Km. 2612 (Frente al Aero Club Río Gallegos), RIO GALLEGOS, Pcia. de Santa Cruz de lunes a viernes, hábiles en el horario de 09 a 17 horas.-

**EL DIRECTORIO**

P-3

**AVISOS****SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Perforación Pozo de Exploración Morro Chico x-1002" ubicada en el "Yacimiento Morro Chico, Área Gen Cross, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 09 de Julio del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Perforación Pozos Ea. Agua Fresca 16 y Ea. Agua Fresca 18 y construcción de líneas de conducción" ubicada en "Yacimiento Agua Frescas, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Julio del corriente año.-

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Perforación Pozo La Paz 9 y La Paz 9 B y Construcción de Líneas de conducción" ubicada en "Yacimiento La Paz, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio,

deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Julio del corriente año.-  
P-3

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS  
PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Proyecto de WFLH 25 C&S" ubicada en "Area Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Julio del corriente año.

P-3

**LICITACIONES**

**MUNICIPALIDAD DE  
PUERTO SAN JULIAN  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA  
Nº 04/08**

**OBJETO DE LA LICITACION:** "ADQUISICION DE TRES (3) AUTOBUSES TIPO IVECO - 0 KM - MODELO 2008".-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián. Avda. San Martín y Rivadavia, en horario de 07 a 14 Horas, hasta el día 30 de Julio de 2008.-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián, el día 04 de Agosto de 2008, a las 12:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO - (\$ 779.025,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 03/100 - (\$ 779,03).-  
P-3

**PROVINCIA DE SANTACRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

**LICITACION PUBLICA Nº 13/08.-**

**"ADQUISICION DE 25.000 CAJAS DE LECHEN POLVO POR 800 GRS"**

**APERTURA DE OFERTAS:** 29 DE JULIO 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 300,00 - C/UNO EN LA CIUDAD DIRECCION, Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-

P-1

**PROVINCIA DE SANTACRUZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"**

**EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 07/08, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LAMANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACION DE LOS EDIFICIOS SEDES DEL JUZGADO DE PAZ Y JUZGADO DEL MENOR DE CALETA OLIVIA".**

**El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Setecientos Veinte Mil Novecientos Ochenta y Nueve Con 0/100 (\$720.989,00).**

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca Nº 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos y en forma conjunta en la División de Administración de Caleta Olivia, sita en Hipólito Irigoyen Nº 2056 de Caleta Olivia.-

**FECHA DE APERTURA:** El día 06 de Agosto, a las 11,00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de PESOS TRECIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y NUEVE CON 0/100 (\$360,49).-

Su venta y/o consulta en las Direcciones citadas precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 horas.-

P-1

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL Nº 4194**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

752-753 - 754-779 - 781.-..... Págs. 1/4

**DECRETOS SINTETIZADOS**

750 - 751 - 755 - 756 - 757 - 758 - 759 - 760 - 761 - 762 - 763 - 764 - 766 - 767 - 768 - 769 - 770 - 771 - 772 - 773 - 774 - 775 - 776 - 777 - 778 - 780 - 782 - 783 - 784 - 1690 - 1691 - 1692 - 1693 - 1694 - 1701 - 1703 - 1704 - 1705 - 1706.-..... Págs. 4/8

**RESOLUCIONES**

0210 - 0224 - 2479/IDUV/08.-..... Pág. 8

**DISPOSICIONES**

190 - 586/S.P.y A.P./08.-..... Págs. 8/9

**EDICTOS**

TORRES Y OTRO - ALVAREZ - 060/MANIF. DESC. - KRUGER - ORELLANO - DI PARDO ESTEVE - NASIF Y OTRO - SANTOS GONZALEZ - CRUZ - TRUJILLO SIERPE - FERNANDEZ CANGA - BENITEZ C/BUENO - AGUIRRE Y OTRA - MUÑIZ C/SANCHEZ - MEZA - GUERRERO SILVA - ESUVIAL S.R.L. - LEDESMA - JAREMCHUK - SIEGRIST - SAEZ - MATIAS - FLACQUIER - COFRE - CEBALLOS - REHBEIN.-..... Págs. 9/11

**CONVOCATORIAS**

TRANSPORTES UNIDOS SA. - ESTANCIAS DE PATAGONIAS A..... Pág. 11

**AVISOS**

S.M.A./PERF. POZO DE EXP. MORRO CHICO X-1002/PERF. POZOS Ea. AGUA FRESCA 16 Y 18/PERF. POZO LA PAZ/PROY. WFLH 25 C&S..... Págs. 11/12

**LICITACIONES**

04/M.P.S.J/08 - 13/MAS/08 - 07/T.S.J/08.-..... Pág. 12

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES  
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA  
PROVINCIA DE SANTACRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-